SESIÓN PÚBLICA No. 61
ORDINARIA
JUEVES 16 DE JUNIO DE 2005

En la ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas del jueves dieciséis de junio de dos mil cinco, se reunieron en el Salón de Plenos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, para celebrar sesión pública ordinaria, los señores Ministros: Presidente Mariano Azuela Güitrón, Sergio Salvador Aguirre Anguiano, José Ramón Cossío Díaz, Margarita Beatriz Luna Ramos, Juan Díaz Romero, Genaro David Góngora Pimentel, José de Jesús Gudiño Pelayo, Guillermo I. Ortiz Mayagoitia, Sergio Armando Valls Hernández, Olga Sánchez Cordero de García Villegas y Juan N. Silva Meza.

El señor Ministro Presidente Azuela Güitrón hizo atenta invitación a los señores Ministros para ponerse de pie y guardar un minuto de silencio por el primer aniversario del fallecimiento del señor Ministro Humberto Román Palacios, quien a partir de mil novecientos noventa y cinco integró el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Por unanimidad de once votos se aprobó el proyecto del acta de la Sesión Pública número Sesenta, Ordinaria, celebrada el martes catorce de junio de dos mil cinco.

El Secretario General de Acuerdos dio cuenta con el siguiente asunto de la Lista Ordinaria Veintidós dos de dos mil cinco:

II.- 32/2005 Amparo en revisión número 32/2005, promovido por Desarrollos de Prestigio, sociedad anónima de capital variable, contra actos del Congreso de la Unión y otras autoridades, consistentes en la expedición y aplicación de los artículos 73, 73 BIS, 73 TER, 75, 87, 92, 92 TER y 128, de la Ley Federal de Protección al Consumidor, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de febrero de dos mil cuatro. En el proyecto formulado por el señor Ministro Juan Díaz Romero se propuso: "ÚNICO.- La Justicia de la Unión no ampara ni protege a Desarrollos de Prestigio, sociedad anónima de capital variable, respecto de los artículos 73, 73 BIS, 73 TER, 75 y 87 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, publicados en el Diario Oficial de la Federación del cuatro de febrero de dos mil cuatro."

En términos de la versión taquigráfica hizo uso de la palabra el señor Ministro Ponente Díaz Romero para exponer en los términos consignados en la versión taquigráfica una explicación de los

temas abordados en los proyectos correspondientes a los asuntos listados en los que se impugnan artículos de la Ley Federal de Protección al Consumidor, publicada el cuatro de febrero de dos mil cuatro.

A sugerencia del propio Ministro Díaz Romero, el Tribunal Pleno acordó que el estudio relativo se efectuaría conforme al Problemario elaborado por la Comisión respectiva, y el señor Ministro Presidente Azuela Güitrón, sometió a la consideración del Tribunal Pleno las consideraciones correspondientes.

En los términos de la versión taquigráfica hicieron uso de la palabra los señores Ministros Cossío Díaz, Valls Hernández, Sánchez Cordero, Ortiz Mayagoitia, Díaz Romero, Aguirre Anguiano, Presidente Azuela Güitrón, Luna Ramos, Gudiño Pelayo y Silva Meza.

En votaciones económicas, emitidas oportunamente, los señores Ministros manifestaron su conformidad con las consideraciones contenidas en los proyectos de los amparos en revisión de la lista Ordinaria Veintidós en relación con los respectivos temas, que se indican a continuación:

1.- Facultades del Congreso de la Unión para legislar en materia de protección al consumidor, 39/2005, IV lugar; 2.- Violación a la soberanía de los Estados, 1979/2004, VI lugar; 3.- Supremacía constitucional, 31/2005, XX lugar; 4.- Retroactividad de la Ley Federal de Protección al Consumidor, 55/2005, XV lugar; 5.- Naturaleza jurídica de la Procuraduría Federal del Consumidor, 298/2004; XVII lugar; 6.- División de poderes, 1952/2004, VII lugar; 7.- Artículo 13 constitucional, 64/2005, III lugar; 8.- Libertad de comercio, 1855/2004, XI lugar; 9.- Rectoría económica del Estado, 32/2005, II lugar; 10.- Libre disposición de la propiedad, 1828/2004, XIII lugar; 11.- Libertad de expresión, 1896/2004, XVIII lugar; 12.- Norma oficial mexicana, 1909/2004, X lugar; 13.- Secreto fiscal, 16/2005, IX lugar; y 14.- Seguridad jurídica, 1896/2004, XVIII lugar.

En relación con las consideraciones sobre la constitucionalidad del último párrafo del artículo 86 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, contenidas en los proyectos relativos a los amparos en revisión 239/2005 y 156/2005, V y XIV lugares, en los términos consignados en la versión taquigráfica, hicieron uso de la palabra los señores

Ministros Aguirre Anguiano, Luna Ramos, Gudiño Pelayo, Ortiz Mayagoitia, Valls Hernández, Díaz Romero, Cossío Díaz, Sánchez Cordero, Presidente Azuela Güitrón y Silva Meza.

Siete de los señores Ministros Cossío Díaz, Díaz Romero, Góngora Pimentel, Valls Hernández, Sánchez Cordero, Silva Meza y Presidente Azuela Güitrón, estimaron que es constitucional el último párrafo del artículo 86 de la Ley Federal de Protección al Consumidor publicada el cuatro de febrero de dos mil cuatro, y cuatro, Aguirre Anguiano, Luna Ramos, Gudiño Pelayo y Ortiz Mayagoitia lo consideraron inconstitucional por violación al artículo 17 constitucional.

Para los efectos de la votación del proyecto del amparo en revisión 32/2005, por instrucciones del señor Ministro Presidente Azuela Güitrón, el Secretario General de Acuerdos dio nuevamente cuenta.

El señor Ministro Ponente Díaz Romero manifestó que, en su caso, adecuaría su proyecto para atender las sugerencias que le fueron formuladas durante el análisis genérico de los temas.

En votación económica se aprobó el proyecto modificado por unanimidad de once votos.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón declaró que el asunto se resolvió en los términos precisados.

Dado lo avanzado de la hora y a sugerencia del señor Ministro Presidente Azuela Güitrón, el Tribunal Pleno acordó que los demás asuntos quedaran en lista.

El señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón citó a los señores Ministros para la sesión que se celebrará el lunes veinte de junio en curso, a las once horas, y levantó esta sesión.

Firman esta acta el señor Ministro Presidente Mariano Azuela Güitrón, y el licenciado José Javier Aguilar Domínguez, Secretario General de Acuerdos, que da fe.

SUPREMA CORTE DE
JUSTICIA DE LA NACION.
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS